

0085

RESOLUCIÓN N° .....

LANÚS, 07 MAR 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4702-2012, en la audiencia de fecha 17 DE ENERO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, **JUAN CARLOS LOPEZ** y LA PARTE RECLAMADA, **METROGAS S.A.**, representada por **SANTIAGO BALBI**, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **JUAN CARLOS LOPEZ** y **METROGAS S.A.**, obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4702-2012, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DIRECTOR	B. HERNAN E. H. LAKOTA	
DIRECTOR DE DEFENSA DEL DEPARTAMENTO	CONSUMIDOR	
DIVISIÓN		
SECCIÓN		
AUXILIAR		

*[Handwritten signature over the form]*



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature next to the caption]*